



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01089379-UNC-ME#FD - Licencia Ciarrocca

VISTO:

El EX-2023-01089379-UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. **Laura Elizabeth CIARROCCA** (Legajo 31130), entre el 11 de diciembre de 2023 y hasta el 01 de febrero de 2024 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el certificado del médico tratante, obrantes a N° 3 y 5 de orden, y presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que por Resolución Decanal N° 1569/2023 se le concedió a la solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento entre el 11 de noviembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2023 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la Prof. **Laura Elizabeth CIARROCCA** (Legajo 31130) registra en esta Unidad Académica un cargo regular, Art. 73, de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura "Derecho Privado VI" (RHCS 439/2021), y un cargo nodocente categoría 4 (3664/06) del tramo administrativo, conforme RD N° 1180/2018.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14; y del Art. 93 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. **Laura Elizabeth CIARROCCA** (Legajo 31130), entre el 11 de diciembre de 2023 y el 01 de febrero de 2024 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes

Universitarios y del Art. 93 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y Departamento de Derecho Civil; elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese